

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

Iniciativas de desarrollo pedagógico docente

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

Bases 2016 – 2017

Expediente 004020-001919-15
Bases Aprobadas Resolución 33 - CDC - 10.11.2015



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



comisión sectorial
de enseñanza



1. Presentación

La Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) convoca a la presentación de iniciativas para fortalecer la formación didáctico-pedagógica del personal docente de la Universidad de la República, como forma de contribuir a su profesionalización académica a través de la promoción de acciones de educación permanente y de nivel de posgrado.

Desde hace ya más de una década la Universidad concibió políticas institucionales orientadas al desarrollo profesional docente. Como complemento de la actualización disciplinar permanente y la formación en investigación, se buscó promover la formación y el perfeccionamiento pedagógico y didáctico de los docentes.

Con este fin la CSE impulsó distintas estrategias de mejora: una oferta central de formación de posgrado (Actividades Centrales de Formación, Maestría en Enseñanza Universitaria y Programa de Formación de RRHH), una oferta semidescentralizada por campos de conocimiento (Programas de Formación Didáctica de las Áreas) y la capacitación y asesoramiento pedagógico en servicio, de más larga data, a cargo de las unidades de enseñanza o similares.

Ante una próxima concreción de la Carrera Docente en la Udelar y de acuerdo a lo previsto en el Documento de orientación:

“1.7. La UDELAR tiene la responsabilidad de organizar e implementar programas de formación de posgrado y formación didáctico-pedagógica adaptada a las diversas áreas de conocimiento, de tal manera que se puedan alcanzar los niveles de formación asociados a cada grado docente” (CDC, 10/04/12)

se entiende necesario dar un nuevo impulso a la formación didáctica y pedagógica general de los docentes de ingreso, Grados 1 y 2. Asimismo, estimular nuevas modalidades y estrategias de desarrollo didáctico de los docentes de todos los grados, promoviendo comunidades de prácticas u otras formas de experimentación y profundización, focalizadas en el desarrollo de las didácticas específicas de las disciplinas y las profesiones. Las acciones constituirán parte de la oferta de educación permanente y de formación de posgrado de los docentes universitarios, cumpliendo con los requerimientos exigidos por el nivel y podrán acreditarse en los programas de maestrías.



2. Objetivos

- a) Fortalecer la formación didáctico-pedagógica del personal docente de la Universidad de la República como forma de contribuir a su profesionalización académica.
- b) Introducir en los fundamentos pedagógicos didácticos de la práctica de enseñanza a quienes se inician en la carrera, colaborando en los procesos de construcción del rol docente universitario.
- c) Promover en los docentes universitarios la capacidad reflexiva y de innovación sobre sus prácticas de enseñanza.

3. Caracterización de la propuesta

Se conciben en esta convocatoria tres estrategias prioritarias para el diseño de acciones de formación docente universitaria:

A. Cursos semi presenciales

Deberán proponer el desarrollo de una temática pedagógica o didáctica (de la agenda clásica, emergente o disciplinar) específica. Se estima como máximo 30 horas que se podrán distribuir entre encuentros presenciales y virtuales. En esta modalidad cada propuesta deberá organizar dos cursos en el año de contratación. Los cursos pueden estar relacionados entre sí o abordar contenidos diferentes. La cantidad de participantes en cada curso será de un mínimo de 10 y un máximo de 50.

B. Talleres de análisis de las prácticas de enseñanza y diseño de experiencias innovadoras

Se espera que el trabajo se realice bajo una modalidad de **taller teórico-práctico**. En este caso se dispondrá de un máximo de 60 horas con una carga horaria presencial de al menos el 45 % del tiempo disponible. Para la realización de las actividades se dispondrá de un semestre. El objetivo al finalizar el taller es contar con un conjunto de experiencias analizadas y con el diseño básico de una propuesta de innovación que tenga su origen en las necesidades detectadas en el análisis. Se sugiere que en este espacio de formación participen equipos docentes. La cantidad de participantes en cada taller será de un mínimo de 10 y un máximo de 30.



C. Laboratorios de experimentación de innovaciones

La modalidad de laboratorio implica la conformación de comunidades de práctica y de intercambio intra o inter unidades académicas, interservicios y en múltiples ámbitos. En este caso se requerirá el apoyo pedagógico que puede ser parte del equipo proponente o a contratar para el desarrollo del laboratorio. Se dispondrá de un máximo de 60 horas con una carga horaria presencial de al menos el 75 % del tiempo disponible. Las actividades se realizarán durante un semestre lectivo en un curso de grado y podrán intercalar encuentros de asesoría con observaciones de clase en donde se esté llevando adelante la innovación. Se sugiere que en este espacio de formación participen equipos docentes y los responsables de las unidades académicas.

Las iniciativas podrán integrar como elementos del diseño del proyecto de formación: formatos flexibles, de carácter semipresencial, modular, abiertos; la conformación de equipos multidisciplinarios, por ejemplo con integrantes del Sistema Nacional de Educación Pública; un abordaje innovador de los temas de la agenda clásica y emergente de la didáctica, donde los conocimientos y experiencias sean transferibles y acreditables en diferentes contextos, y prever dispositivos de evaluación interna y externa.

Se valorará positivamente que en las propuestas de formación se incluyan módulos o actividades para formar a los docentes en el manejo básico de las tecnologías que se utilizan para desarrollar las actividades en modalidad semipresencial (por ejemplo en el manejo básico de EVA).

Los Programas de Formación Pedagógico Didáctico de las Áreas, las Unidades de Apoyo a la Enseñanza o estructuras afines de los Servicios podrán brindar asesoramiento y respaldo pedagógico.

A su vez desde la CSE se organizarán actividades de formación que no sean contempladas en las propuestas o que se entiendan relevantes para las políticas educativas que se desean desarrollar. A modo de ejemplo, se podrán ofrecer cursos centrales sobre temas de innovación pedagógica (a cargo de la Unidad Académica), de actualización de tecnologías educativas (a cargo del Programa de Entornos Virtuales de Aprendizaje), de alfabetización en el área de lectura y escritura académica (a cargo del Programa de Lectura y Escritura Académicas).



4. Evaluación

En la postulación se podrán presentar hasta dos responsables académicos (Gr.3, 4, 5). En ningún caso, un docente podrá presentarse como responsable en más de un proyecto de este Llamado. Si un responsable resultara financiado en más de una línea de los llamados 2016 deberá optar por una de ellas.

Aquellos docentes que tengan proyectos en ejecución o no hubieran cumplido con la entrega de los informes anteriores en cualquiera de las líneas, solicitados por esta Comisión, no podrán participar en proyectos.

Las propuestas serán evaluadas por un grupo de trabajo integrado por actores institucionales involucrados en la temática, responsable de valorar la pertinencia y la calidad académica de las propuestas, así como de asegurar la consistencia interna de la política de enseñanza. Este grupo funcionará como una Comisión Asesora que será designada por la CSE y que podrá realizar las consultas que estime necesarias a los responsables de las iniciativas de formación.

La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por la Comisión Asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central.

5. Financiación de los proyectos y duración

Se financiarán proyectos de hasta 250.000 pesos uruguayos a ejecutar financieramente en un año (no más allá del 31 de diciembre de 2016). Se podrán financiar únicamente salarios y hasta un 10 % del monto solicitado para gastos.

6. Seguimiento

Las iniciativas de formación que se seleccionen en este llamado pasarán a conformar un programa de desarrollo pedagógico docente que será coordinado desde la CSE con un equipo conformado con representantes de las UAE, de los Programas de Formación Didáctico Pedagógico de las Áreas y de la Unidad Académica. Este programa tendrá una identidad universitaria común, con convocatoria abierta y gratuita.



La CSE instrumentará el seguimiento y evaluación de los proyectos financiados y procurará su aplicación y aprovechamiento en el conjunto de la Universidad de la República.

Podrá realizar visitas, concertar entrevistas y mantenerse en contacto a los efectos de profundizar en el conocimiento de la experiencia. Asimismo, esta Comisión, a través de su Unidad Académica se encuentra a disposición de los interesados para todo tipo de asesoramiento y/o apoyos para la mejor ejecución de los mismos.

Los responsables de los proyectos financiados deberán presentar un informe cualitativo y cuantitativo dentro de los 90 días siguientes a la finalización del proyecto.

7. Documentación

La presentación a este llamado se hará mediante un formulario disponible en la página web de la CSE: <http://www.cse.udelar.edu.uy/>

Se deberá completar el formulario de solicitud de fondos en versión electrónica -el cual tendrá valor de declaración jurada- y enviarlo con todos los documentos adjuntos requeridos.

La información solicitada es la siguiente:

- Formulario de solicitud de fondos completo y texto del proyecto (ver punto siguiente).
- Carta de aceptación de las bases, disposición a rendir informes en los plazos que le sean solicitados y de participación de cada integrante del equipo con la firma de/los responsable/s y de todos los participantes en el proyecto.
- Curriculum Vitae del responsable del proyecto en formato CVUy (ANII) o formato requerido por la Comisión Central de Dedicación Total. Los CV de los restantes integrantes del equipo podrán presentarse en otros formatos.
- Carta aval para la implementación de la innovación del responsable de la unidad académica. Incluir la firma y aclaración del responsable del Servicio (Facultad/Escuela/Cenur). Implica el compromiso de las autoridades del Servicio de mantener el proyecto en funcionamiento hasta su finalización.



No serán aceptadas:

- solicitudes incompletas;
- solicitudes presentadas por docentes que tengan algún tipo de incumplimiento con la CSE en relación con sus líneas de proyectos;
- solicitudes que excedan el monto máximo total estipulado;
- solicitudes que muestren cualquier otro tipo de incumplimiento de las presentes bases.

No se recibirá documentación alguna fuera de la requerida en el formulario, ni de los plazos fijados para este llamado.

8. Edición, derechos y propiedad intelectual

La propiedad intelectual relacionada con la innovación educativa o la producción de REA se registrará por la Ordenanza de los derechos de la propiedad intelectual de la Universidad de la República (Res. N° 91 del CDC, de 8/3/1994), sin perjuicio del reconocimiento de la condición de autor o autores de los docentes involucrados. Se tomará además en consideración la Resolución N.º 7 de la CSE, de 17/10/2014 respecto al uso de Licencias Creative Commons en la producciones académicas orientadas a la enseñanza.

Asimismo se hará constar, en toda publicación o actividad de difusión de los resultados, los logotipos de la CSE y de la Udelar (según los criterios establecidos en el Manual de Identidad Visual de la Udelar vigente), y la condición de constituir un proyecto financiado por esta Universidad. El conjunto de las iniciativas financiadas se conformarán en un programa que tendrá una identidad gráfica común y que deberá ser utilizada en todos los documentos, informes, materiales y difusión.

La CSE deberá recibir un ejemplar de los materiales elaborados o de eventuales publicaciones.

9. Formato del proyecto de formación

Los proyectos podrán tener un máximo de 10 páginas, tipografía Times New Roman, cuerpo 12, interlineado simple.



Se deberán incluir los siguientes puntos:

A. Resumen conteniendo: objetivos, líneas de trabajo e impacto esperado con no más de 300 palabras;

B. Antecedentes: institucionales y del equipo docente.

C. Justificación de la propuesta con respecto a las necesidades y condiciones del sistema universitario en general; las carencias detectadas y los problemas que se pretenden resolver en particular.

D. Marco conceptual que orienta la propuesta de formación

E. Objetivos generales y específicos

F. Destinatarios de las acciones

G. Plan de trabajo y cronograma de ejecución. Descripción de las principales líneas de trabajo, sus componentes y los procesos involucrados, indicando en cada caso acciones, etapas y metas.

H. Personal docente: formación de grado y de posgrado alcanzada; detalle de las tareas a realizar por cada integrante del equipo.

I. Evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos propuestos y de los resultados alcanzados. Deberán explicitarse indicadores cuantitativos y cualitativos previstos.

J. Resultados esperados. Descripción de los resultados esperados en términos institucionales, de docentes, de estudiantes y otros impactos previstos.

K. Estrategias de difusión de la experiencia

L. Referencias bibliográficas